oficio

Valgados mrs para el año de mil y seiscientos y sesenta y tres

646

de mill y seis.s y sesenta y dos. despachada por
mi consejo de guerra como en ella se contiene sin dimi
nuy con mentre pe tacion alguna con apercebimiento
que los regidores o otras qualesquier personas
que negaren o embarasaren el cumplimiento
de esta mi ve tima resolucion seran de
ligados severamente e procurare y
a ficon toda precision que en ello me ser
vereis y de lo contrario me dare por
muy desseruido de Madrid a treinta de
julio de mill y seis.s y sesenta y tres años = Yo el Rey
Don Blasco de Loyola

Y por la ciud. vista por no conformarse [illegible]
decio con el respecto del dicho y en quanto [illegible]
el mi por no conformarse se bolvio en la [illegible]
el Sr. don Dn. Corvari dijo que por ser [illegible]
tan grave como se de la ver y tratar todos los
los cavalleros regidores de esta ciudad [illegible]
llarse algunos fuera de la ciud. es necesario [illegible]
bastarse de llamarlos y no aviendo [illegible]
la ciud. mas que [illegible] despacho es de
parecer no se determine cosa alguna sin que [illegible]
se llamen todos los cavalleros regidores
se citen general mente para el sabado [illegible]
que al de mes dia hordinario y todo lo que en con
trario de lo se hiciere lo contradice protesta la
nulidad y lo pide por testimonio [illegible]
con la venia de [illegible] al Alcalde
mayor se conforme con su voto y parecer y no
se lugar a que no se embarazen mas que
[illegible] despacho se pase a otra resolu
cion =

El Sr. don [illegible] preve lo mismo que el Sr. don [illegible]
Corvari

El Sr. don [illegible] lo mismo que el Sr. don [illegible] Corvari